

DECRETO **Nº** **269/19**
CRESPO (E.R.), 02 de Diciembre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 68/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 86 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Noviembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 68/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Noviembre de 2019, a través de la cual se dispone el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2020.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.